



## CARDINAL McCLOSKEY COMMUNITY CHARTER SCHOOL

### RECLAMACIONES Y QUEJAS CONTRA LAS ESCUELAS SEMIAUTÓNOMAS ("CHARTER SCHOOLS")

#### Resolución de reclamaciones "de manera informal"

A veces los problemas o las reclamaciones se pueden resolver de manera informal entre el reclamante y la escuela semiautónoma, sin que sea necesario utilizar el proceso de reclamación formal detallado más adelante. Cuando sea oportuno, tal vez prefiera usted utilizar este método más informal, que puede conducir a una resolución más ágil del problema y que también es adecuado para tratar problemas que no supongan una violación del Estatuto de Constitución o de una ley. Pero incluso los problemas relacionados con una violación del Estatuto de Constitución o de una ley se pueden resolver de manera informal y usted puede utilizar esta vía antes de realizar una reclamación formal (aunque la escuela no puede exigirle que lo haga y el uso de cualquier vía informal de la que la escuela disponga no impide que usted utilice el proceso de reclamación formal más adelante). En el caso de las escuelas cuya Junta de Regentes sea la Entidad Semiautónoma/Autorizador, la Oficina de Escuelas Semiautónomas está a su entera disposición para intentar resolver con usted su reclamación de manera informal. En el caso de las escuelas autorizadas por otras Entidades Semiautónomas, usted debe comunicarse con la Entidad Semiautónoma adecuada para recibir ayuda y resolver su reclamación de manera informal.

#### Proceso de reclamación formal

El artículo 2855 (4) de la Ley de Escuelas Semiautónomas del Estado de Nueva York (NYS Charter Schools Act) ofrece un proceso de reclamación formal para uso de particulares (incluidos los padres) o grupos que consideren que una escuela semiautónoma ha violado un término de su Estatuto de Constitución, una disposición de la Ley de Escuelas Semiautónomas del Estado de Nueva York o cualquier otra cláusula legal relacionada con la gestión o el funcionamiento de la escuela semiautónoma. **Ese proceso exige que la reclamación primero sea presentada ante el Consejo de Administración de la escuela** (o su delegado, según conste en la política de reclamaciones/quejas de la escuela). La escuela semiautónoma tiene la obligación de entregarle una copia de su política de reclamaciones/quejas si usted lo solicita.

Si luego de presentar su reclamación ante el Consejo de Administración de la escuela usted considera que no se ha dispensado el tratamiento adecuado a su solicitud, o si, después de un período razonable, el Consejo de Administración o su delegado no responden a su reclamación por escrito (o no responden dentro del plazo establecido en su política formal de reclamaciones/quejas), usted tiene el derecho de presentar su reclamación ante la entidad que autorizó la escuela semiautónoma (la "Entidad Semiautónoma" o "Autorizador"), que será una de las siguientes: la Junta de Regentes del Estado de Nueva York, los Administradores de la Universidad Estatal de Nueva York (Trustees of the State University of New York, SUNY), el Canciller del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva

York. (Consulte el Directorio de escuelas semiautónomas que se encuentra en este sitio web: <http://www.p12.nysed.gov/psc/csdirectory/CSLaunchPage.html> para identificar la Entidad Semiautónoma/Autorizador de cada escuela). Las Entidades Semiautónomas Autorizadoras siguen y tienen sus propias pautas para la presentación de reclamaciones y usted debe consultar sus sitios web (a continuación) o comunicarse con ellos directamente para obtener información sobre el proceso de reclamación:

**Administradores de la Universidad Estatal de Nueva York (SUNY):**

<http://www.newyorkcharters.org/contact/>

**Canciller del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York:**

<http://schools.nyc.gov/Offices/FACE/KeyDocuments/Parent+Complaint+Procedures.htm>

Si después de seguir el proceso de reclamación con la escuela y con la Entidad Semiautónoma/Autorizador de la escuela usted considera que la Entidad Semiautónoma/Autorizador no ha dispensado el tratamiento adecuado a su reclamación, puede presentar su reclamación ante la Junta de Regentes del Estado de Nueva York siguiendo el proceso detallado a continuación. **Tenga en cuenta que en el caso de las escuelas que no están autorizadas por la Junta de Regentes del Estado de Nueva York, la ley exige que usted presente su reclamación ante el Consejo de Administración de la escuela y luego ante la Entidad Semiautónoma/Autorizador, antes de presentarla ante la Junta de Regentes.**

En el caso de las escuelas autorizadas por la Junta de Regentes, primero debe presentar su reclamación ante el Consejo de Administración de la escuela y luego ante los Regentes como Entidad Semiautónoma, siguiendo el proceso detallado a continuación.

**Presentación de una reclamación ante la Junta de Regentes**

La Junta de Regentes ha delegado la autoridad para tratar las reclamaciones presentadas a los Regentes con relación a las escuelas semiautónomas al Comisionado de Educación. Todas las reclamaciones presentadas ante la Junta de Regentes/Comisionado relacionadas con las escuelas semiautónomas **deben ser enviadas por escrito** a la Oficina de Escuelas Semiautónomas – Charter Schools del Departamento de Educación del Estado, ya sea por correo postal de la manera siguiente:

*Charter School Office, NYS Education Department, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234,*  
o por correo electrónico a: [charterschools@nysed.gov](mailto:charterschools@nysed.gov).

El asunto del correo electrónico debe decir: Reclamación: [Cardinal McCloskey Community Charter School].

El contenido de la carta/correo electrónico debe incluir:

- Una declaración detallada de la reclamación que incluya la disposición del Estatuto de Constitución de la escuela o ley que usted considera que ha sido violada.
- La respuesta (si la hay) que haya recibido del Consejo de Administración de la escuela (y de la Entidad Semiautónoma de la escuela en el caso de las escuelas que no están autorizadas por la Junta de Regentes).

- Copias de toda la correspondencia relevante entre usted y la escuela, y entre usted y la Entidad Semiautónoma, si corresponde. (Debe conservar copias de toda la correspondencia y materiales para sus archivos).
- **La acción o reparación específica que está buscando.**
- Su información de contacto: nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono.

### **Investigación de una reclamación presentada ante la Junta de Regentes**

La Oficina de Escuelas Semiautónomas, en representación del Comisionado y de la Junta de Regentes, llevará a cabo cualquier investigación que considere necesaria y apropiada sobre las reclamaciones relacionadas con las escuelas semiautónomas presentadas en tiempo y forma. Esta investigación puede incluir comunicarse con la escuela y con la Entidad Semiautónoma pertinente por la reclamación, presentar una copia de la reclamación a la escuela y a la Entidad Semiautónoma, y solicitar información o materiales adicionales a usted o a la escuela.

Una vez completada la investigación de una reclamación presentada ante la Junta de Regentes, el Comisionado tomará una decisión, que puede incluir una orden correctiva, según sea necesario. Se entregará copia de la decisión del Comisionado a usted, a la escuela y a la Entidad Semiautónoma, según corresponda.

ADOPTED: 4/15/19